REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01176-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA IBR ASOCIADOS

DEMANDADO: LUIS MARTINEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y la decisión adoptada en audiencia de fecha 11 de febrero de 2019, requiérase al extremo demandante, para que en el término de cinco (5) días, informe a este Despacho respecto del cumplimiento del acuerdo al que llegaron las partes, y póngase de presente que el término de vigencia de la medida cautelar decretada feneció el pasado 30 de mayo de 2020, por lo que debe resolverse sobre el levantamiento de la cautela. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

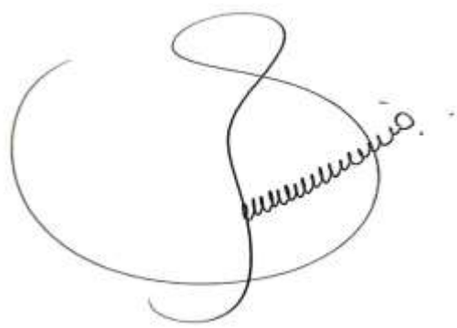

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***14 de septiembre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T